



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000496-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 367-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 21 de Diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se hubieran autorizado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000450-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2021-EF, que en su Artículo 2°, numeral 2.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 46 723 393,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, de diversos Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Distrital de Trompeteros para financiar la ejecución de diversas inversiones durante el año fiscal 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO N° 2 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud", entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 101,385.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 101,385.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00496-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 367-2021-EF, que en su Artículo 2º, numeral 2.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la ejecución de diversas inversiones durante el año fiscal 2021, por un monto de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 101,385.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		101,385.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		101,385.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		101,385.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		101,385.00
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		101,385.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO		101,385.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		101,385.00
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA		S/ 101,385.00
OLAVARRIA JAMO II-TUMBES		

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTO DE CAPITAL		101,385.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 101,385.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		101,385.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-TUMBES
FTE. DE FTO:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES



La Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N0004962021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO:

2484855 Adquisición de monitor de funciones Vitales, ventilador mecánico, ventilador de Transporte y desfibrilador; además de otros Activos en el(la) EESS Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

ACCIÓN DE INVERSIÓN:

6000050 Prevención, control, diagnóstico Y tratamiento de coronavirus

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 101,385.00

UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES

101,385.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

101,385.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000496-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2021

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
C.P.C. JUAN LUIS SINGHE OSORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Adicionamiento Territorial